



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 214 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 NOV 2022

**VISTO:** El Informe Nº 017-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. Nº 02406457 y Reg. Exp. Nº 01781796, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, la Ley 27933 modificada por las leyes Nº 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, 1260, 1316 y 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29611 que modifica el “Artículo 10º y el artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, artículo 10º Establece que los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. (...) 2. Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36º de la Ley núm. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las siguientes: (...) i) Seguridad ciudadana (...). Artículo 61º Funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (...);

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27933 modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del sistema nacional de Seguridad Ciudadana las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los tres niveles de gobierno así como las entidades que lo integran, constituyen instancias de coordinación interinstitucional: a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución (...);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 241

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 NOV 2022

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 16° del citado Reglamento, indica que los del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) está integrado por los siguientes miembros: a). El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside. El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad. b). El Gobernador Regional. c). El jefe policial de mayor graduación que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional. d). El Director Regional de Educación o el funcionario que haga sus veces. e). El Director Regional de Salud o el funcionario que haga sus veces. f). El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo o el funcionario que haga sus veces. g). Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. h). Un representante del Ministerio Público, designado en la forma que sea establecida por la Fiscalía de la Nación. i). El responsable de la Oficina Defensorial de la región. j). Tres alcaldes de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electores. k). Un representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que se establezca en el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, que deberá elaborarse de acuerdo a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo que aprueba el presente Reglamento. Los miembros de instituciones y organizaciones que integran el CORESEC en calidad de representantes deberán ser acreditados ante el Presidente del Comité. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. Todos los miembros titulares del CORESEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. Para el cumplimiento de sus fines, los CORESEC podrán conformar equipos de trabajo con participación de profesionales especializados;

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de agosto de 2022, se reconforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC 2022;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 017-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC, de fecha 11 de octubre de 2022, el Ing. Dante Rojas Huanqui (R) de la Secretaría Técnica del CORESEC Huancavelica, solicita actualización de los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC - Huancavelica 2022, debido a que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2022, designan al M.C. Julio Cesar Melchor Acevedo, en el cargo de confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, considerando la propuesta efectuada por el Ing. Dante Rojas Huanqui (R) de la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 244 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

08 NOV 2022

Secretaría Técnica del CORESEC Huancavelica, para la reconfiguración de los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC - Huancavelica 2022, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y la Ley 30305.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA – CORESEC 2022, el cual estará integrado por:

MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE DE:
ABOG. MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD	Presidente	Gobierno Regional de Huancavelica
LIC. JESUS OCHOA IGNACIO	Miembro	Prefectura Regional de Huancavelica
DR. MAXIMO BELISARIO TORRES CRUZ	Miembro	Corte Superior de Justicia de Huancavelica
ABOG. LUIS JORGE VALDIVIA GRADOS	Miembro	Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica
CRNL. PNP. ELISEO ELOY LARA BENDEZU	Miembro	Región Policial de Huancavelica
ABOG. ROLY HANDER BAZAN ZELADA	Miembro	Oficina Defensorial de Huancavelica
M.C. JULIO CESAR MELCHOR ACEVEDO	Miembro	Dirección Regional de Salud Huancavelica
LIC.ED. JULIO CESAR SAEZ REQUENA	Miembro	Dirección Regional de Educación de Huancavelica
ING. RÓMULO CAYLLAHUA PAYTAN	Miembro	Municipalidad Provincial de Huancavelica
SR. JUAN CARLOS COMÚN GAVILAN	Miembro	Municipalidad Provincial de Tayacaja
ING. JAIME DAVILA MUNARRIZ	Miembro	Municipalidad Provincial de Angaraes
SR. SERGIO PAITAN MATAMOROS	Miembro	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Región de Huancavelica

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, asume como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, acorde a la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC 2022, deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 214 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 NOV 2022

Directiva Nº 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, la Resolución Ministerial Nº 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 169-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de agosto de 2022, por lo expuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC - 2022, para fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL